

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 5 de Noviembre de 2011

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN
DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.902 exenta. - Santiago, 17 de octubre de 2011. - Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante la resolución exenta N° 687, del 12.10.2011, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que los productos eléctricos que se indican a continuación, para su comercialización en el país, deben contar con sus respectivos certificados de aprobación de seguridad y desempeño, otorgados por Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia:

- Módulos Leds para uso en alumbrado público
- Dispositivos de control para módulos Led.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3° Que en la tramitación de los presentes protocolos de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que los protocolos de ensayos de seguridad y desempeño fueron presentados a consulta pública nacional e internacional, por un período de tiempo comprendido entre el 18/02/2011 y el 26/04/2011; recibiendo observaciones y propuestas que han sido analizadas en comités técnicos con la participación de organismos de certificación, laboratorios de ensayos, fabricantes, importadores y comercializadores de estos productos, realizados entre los meses de junio y julio del año 2011 y consideradas por esta Superintendencia en la confección de los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño definitivos.

Resuelvo:

1° Apruébanse los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño, para la certificación de los productos eléctricos que se señalan en la Tabla siguiente:

TABLA

Protocolo	Área	Producto	Norma de Área Referencia	Fecha de Aplicación
P.E. N° 5/13	Seguridad	Módulos Leds para uso en alumbrado público	IEC 62031:2008-01	01/04/2013
P.E. N° 5/14	Seguridad y Desempeño	Dispositivos de control electrónicos para Módulos Leds de uso en alumbrado público	IEC 61347-2-13: 2006-05 ; IEC 62384:2011-03	01/04/2013

2° Los textos íntegros de los protocolos individualizados en la presente resolución, se encuentran en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y pueden ser consultados en el sitio web www.sec.cl.

3° Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de los productos eléctricos señalados en la presente resolución, previo a su comercialización en el país, deberán contar con los respectivos certificados de aprobación de seguridad y desempeño, a partir de las fechas de aplicación, según lo indicado en la Tabla del Resolvo 1° de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.